Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2018/MPHy-CZ

Caraz, 07 FEB 2018

VISTOS: La Ley Nº 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED); Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM; Oficio Múltiple Nº 009-2018-INDECI/30.0; el Informe Nº 013-2018/MPHy 06.20 del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Nº 021-2018-MPHy/05.20 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal Nº 049-2018-MPHy-ALE/EJPA y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, en el numeral 6.2 de los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, establece que los mismos son aprobados por el funcionario de más alto nivel , Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que mediante Oficio Múltiple Nº 009-2018-INDECI/30.0, el Director de la Dirección Desconcertada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil, solicita se disponga dar cumplimiento a las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como, respuesta y rehabilitación en caso amerite, ante la temporada de lluvias 2017-2018;

Que, mediante Informe Nº 013-2018/MPHy 06.20 del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres presenta el Plan de Acción Ante la Temporada de Lluvias 2017-2018 para su aprobación y puesta en conocimiento de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Nº 021-2018-MPHy/05.20 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala entre otros, que se ha realizado las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el marco de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30693- Ley de Presupuesto 2018 y teniendo en cuenta las tipologías de actividades de emergencia aprobadas en el Decreto Supremo Nº 132-2017-EF y del Programa Presupuestal 068 (Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres), principalmente para la adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia, monto que asciende a S/. 200,000.00 (doscientos mil soles) que se encuentran debidamente presupuestados en la meta 148, rubro 18;

Además, según el PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se tiene asignado un presupuesto para el gasto administrativo de la Unidad de Riesgos de Desastres por un monto de S/. 35,000.00, el cual se encuentra presupuestado en el rubro 09, meta 19;

Asimismo, precisa que se han tomado las previsiones del caso ante peligro inminente de lluvias y riesgos de desastres naturales, por lo que recomienda la aprobación del "Plan de Acción Ante la Temporada de Lluvias 2017-2018", además, de existir mayores demandas presupuestales, se estará procediendo en el marco de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe Legal Nº 049-2018-MPHy-ALE/EJPA el Asesor Legal Externo opinó entre otros, que se apruebe el Plan de Acción ante la Temporada de Lluvias 2017-2018- mediante acto resolutivo de alcaldía ;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-. APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2017-2018** de la Municipalidad Provincial de Huaylas por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre, la ejecución de lo aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del plan solicitado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme al Informe Nº 021-2018-MPHy/05.20 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- *DISPONER* la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (http://www.municaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Romer Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL